

Referencia:	2021/00001965W
Asunto:	Contrato del servicio de limpieza del Complejo Ambiental de Zurita y su entorno reservado a Centro Especial de Empleo de iniciativa social.

En el marco de las actuaciones preparatorias para la contratación de servicios de Limpieza del Complejo Ambiental de Zurita y su entorno con carácter reservado, a tenor de lo dispuesto en los artículos 30.3, 63.3 a) y 116.4 de la Ley 9/2017, de 08 noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y habida cuenta de la Providencia de fecha 01.02.2021 de D. Carlos Rodríguez González, Consejero Insular Delegado de Aguas, Residuos y Caza, así como la Resolución con referencia CAB/2021/511 y fecha 08.02.2021 mediante la cual se declara la necesidad y se acuerda la iniciación del expediente para el contrato reservado de servicios de Limpieza del Complejo Ambiental de Zurita y su entorno; y dentro del marco de las actuaciones preparatorias para su contratación; se emite el siguiente

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y SU ENTORNO

Para la realización de este servicio de limpieza en el Complejo Ambiental y su entorno, nos encontramos que la Unidad de Aguas y Residuos no cuenta con personal suficiente, y que, si bien los operarios de vertedero tienen entre sus tareas encomendadas las de *“mantenimiento, limpieza y cuidado de las instalaciones del Complejo Ambiental de Zurita”*, tienen además otras, de acuerdo con la ficha 26 de la RPT, que les ocupa prácticamente toda su jornada laboral.

De acuerdo a lo previsto en la Relación de Puestos de Trabajo, en adelante RPT (BOP nº 102, 23.08.2019) se contempla siete puestos para operarios PIRS. Sin embargo, actualmente, es servicio cuenta con 3 operarios en activo, de los cuales, sólo uno de ellos se encuentra desempeñando sus funciones en el Complejo Ambiental de Zurita.

Todo ello, conduce a que con un único operario en activo en el Complejo resulta imposible realizar las labores de limpieza de residuos ligeros procedentes del vertedero que salen despedidos del mismo a las inmediaciones del Complejo a causa del viento, siendo preciso la contratación externa dado el insuficiente personal existente destinado a esas labores en el Complejo. Lo cual se ve especialmente acentuado debido a que el personal adscrito a esta Unidad en lo que se refiere a peones y oficiales, cuenta con 34 días hábiles de vacaciones, como mínimo, lo que implica la cubrición de los puestos de trabajo durante esos periodos. En este sentido, también conviene señalar la amplitud del horario del Complejo Ambiental de Zurita de 7.00 h a 19.00 h, y su extensión.

De otro lado, atendiendo a las características del trabajo que se pretende contratar y que resulta suficiente para satisfacer las necesidades del servicio que se realice a media jornada, existe la posibilidad de que éste sea desarrollado por personas con cierto grado de discapacidad, física o psíquica. Es decir, al no exigir especialización ni formación especial, y no suponer mayores riesgos puesto que, la función de los trabajadores sería, fundamentalmente, la de recogida de residuos volados con un elevado grado de sequedad, como son, plásticos y cartones, todo ello, con los equipos de protección adecuados y bajo la supervisión conveniente; resulta ser un trabajo adecuado para ser ejecutado por personas que estén en dicha situación promoviendo así, su inserción laboral. Por ello, hacer uso de la posibilidad que recoge la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 9/2017, de 08 noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y reservar la participación a los **Centros Especiales de Empleo de iniciativa social**, definidos en la Disposición Final Decimocuarta, al

procedimiento de adjudicación mediante la aplicación del contrato reservado; permitirá conseguir, al mismo tiempo que se atiende a la necesidad de limpieza expuesta, el objetivo de inserción en el mercado laboral de personas que sufren alguna discapacidad.